

Para Bulayan, goleta núm. 51, S. José; su arraiz
Eulogio Mendoza.
Para Ilocos Sur, con escala en Zambales, parao número
68, Esperanza; su arraiz Marcelo Aramas.
Manila 2^a de Abril de 1863.—P. O. D. S. C. D. P.—
El Ayudante, Miguel Montes.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.

El capitán del Puerto de Aparsi con fecha 14 del actual, ha pasado al Excmo. Sr. Comandante general de Marina de este Apostadero el parte siguiente:

Exmo. Sr.—Del reconocimiento praticado hoy dia de la fecha en el canal de la barra de este río, ha resultado que dicho canal se halla en la dirección Norte Sur y tiene de fondo eatorce pies en pleamar y once y medio en baja mar.—Lo que tengo el honor de participar á V. E. en cumplimiento á mi deber.

Lo que tráshalo á V. S. para su publicidad en la Gaceta.

Manila 27 de Abril de 1863.—Agustín Pintado. 0

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

D. Tomás Fuentes, se servirá presentarse en esta Secretaría de mi cargo para un asunto que le concierne.
Manila 27 de Abril de 1863.—J. Luis de Baura. 0

Los chinos que á continuacion se espresan, emprisionados en esta provincia, han pedido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Lo-Tiempo.	11413
Gao-Soco.	4801
Go-Uncu.	18939
Tau-Caco.	10406
Da-Bico.	1116
Go-Congeo.	10567
Lorenzo Vy-Tiengao.	8113
Lion-Champao.	13770

Manila 28 de Abril de 1863.—Baura. 3

Gobierno Civil de la provincia de Manila.

En el Tribunal del pueblo de Mariquina se halla depositada una yegua que se ha encontrado abandona en aquella jurisdicción.

La persona que se creyese con derecho a dicho animal se presentará á reclamarlo ante el gobernador civil o del mencionado pueblo, dando las señas y exhibiendo los correspondientes documentos que justifiquen la propiedad.

Manila 18 de Abril de 1863.—P. O.—Soler. 2

Tesorería general de Hacienda pública de la ISLA DE LUZON Y ADYACENTES.

El dia 1^a del entrante mes se abrirá el pago de la mensualidad correspondiente al mes actual de todas las clases pasivas; y á fin de que haya tiempo suficiente para que los interesados perciban sus haberes hasta el 8, fecha en que deberán quedar cerradas las respectivas nóminas, tendrán efecto los pagos en esta forma:

El dia 1^a, los retirados del Resguardo.
El 2, 4 y 5, las pensionistas del Monte-pío militar y político, Gracia y alimenticias.

El 6, los cesantes y jubilados residentes en estas Islas, así como también los cesantes, jubilados y pensionistas del Monte-pío militar y político, residentes en la Península.

Manila 29 de Abril de 1863.—Francisco Ramos. 3

SECRETARIA DE LA REAL AUDIENCIA DE FILIPINAS.

Hallándose vacante la plaza de intérprete del Juzgado de Islas Batanes, la Sala de Gobierno de esta Real Audiencia ha resuelto en 23 del actual se publique por segunda vez dicha vacante por tres días consecutivos en la Gaceta de esta Capital, para que los que quieran optar á ella presenten sus instancias al Superior Tribunal, por conducto de esta Secretaría, acompañando los documentos que acrediten sus merecimientos, en el término 15 días, contados desde la última publicación de este anuncio.

Manila 27 de Abril de 1863.—Roque Monroy. 0

Comandancia general del cuerpo de Carabineros

DE REAL HACIENDA.

Autorizada para contratar bajo el tipo de ciento veinte pesos en progresión descendente, la construcción de una nueva panga en reemplazo de la inútil núm. 5 de la dotación del resguardo marítimo de la provincia de la Pampanga, se hace saber por medio de este anuncio, para que los que quieran encargarse de su ejecución comparezcan á las doce del dia 20 del mes próximo ven-

dido, en la oficina de la Comandancia general ó en la subalterna del segundo distrito sitas la primera en la plaza de Binondo y la segunda en el pueblo de Guagua de la citada provincia de la Pampanga, al concierto que al efecto ha de celebrarse y se será adjudicando al que hiciere las proposiciones mas favorables á la Hacienda. Manila 27 de Abril de 1863.—Cora. 2

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. C. DE MANILA.

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en cabildo ordinario, se saca á pública subasta para su remate en el mejor postor la venta de un solar, sito en la calle de S. Fernando, del arrabal de Binondo, de los propios de dicha Excm. Corporación, y con sujeción en un todo á los pliegos de condiciones que se insertan á continuacion. El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala de las Casas Consistoriales el dia 16 del próximo Mayo á las diez de su mañana.

Manila 17 de Abril de 1863.—Manuel Marzano.

Pliego de condiciones para la venta de un solar, situado en el arrabal de Binondo, junto al tribunal de mestizos, perteneciente á los propios del Excmo. Ayuntamiento.

1.º El expresado solar que mide trescientas diez y ocho varas y siete novenos cuadradas, se adjudicará en venta al que mejor proposición hiciere en la subasta.

2.º El tipo para el remate en progresión ascendente, será el de novecientos cincuenta y ocho pesos treinta y tres céntimos, con arreglo al de tres pesos la vara cuadrada.

3.º La persona á quien se adjudique este solar, tendrá obligación de edificar de piedra y teja sobre él, con previa autorización del Sr. Corregidor y aprobación de los planos, dentro del término perentorio de un año; y sino lo verificase, quedará de hecho rescindido el contrato y perdiendo la tercera parte del valor en que hubiese regnado el solar, el cual revertirá al dominio del Excmo. Ayuntamiento, cancelándose las escrituras que se hubiesen otorgado.

4.º El precio del remate podrá quedar á voluntad del licitador á censo reservativo, y al quitar con el interés de seis por ciento anual sobre el mismo solar y sobre la finca que en él se levante, ó pagarse al contado en la Administración de propios.

5.º En el caso de que el licitador opte por la constitución del censo, deberá otorgar escritura con escepción bastante del expediente, por el que se obligue al pago de la petición anual que corresponda según el precio del remate, afectuando á su pago el solar y la finca que sobre él habrá de levantar dentro del término de un año vencido, el cual ratificará en obligación en escritura pública. Los réditos del censo los pagará por anualidades vendidas en la mayordomía de propios en monedas que no exijan cambio.

6.º Como en el caso de constituirse el censo, habrá de ser con la calidad de redimible á voluntad del dueño de la finca, deberá este cuando intentase redimirlo soñitar del Excmo. Ayuntamiento la admisión del capital en la caja de propios, y el otorgamiento á nombre de la Corporación de la correspondiente carta de pago.

7.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se insertará, siendo inadmisibles por tanto las que no estubieren literalmente conformes con su contenido.

8.º A la vez que se presenten los pliegos, y por separado de los mismos, se presentará documento de depósito en el Banco Español Filipino de Isabel II ó en la Tesorería general de Hacienda pública, de la cantidad de cuarenta y siete pesos noventa y un céntimos á responder del cumplimiento de las proposiciones.

9.º Segun vayan recibiéndose los pliegos y calificándose las fianzas de licitación, el Presidente dará número ordinal á las admisibles, haciendo rúbrica el sobreescrito al interesado.

10. Una vez recibidos los pliegos, no podrán retirarse bajo pretesto alguno, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

11. En la hora precisa que señale el pliego de condiciones, se dará principio á la apertura y escrutinio de las proposiciones por el orden de su numeración, leyéndolas el Presidente en alta voz, y tomando de cada una de ellas, nota el actuario.

12. Si hubiere tipo reservado, se publicará también acto continuo, y tanto en este caso como en el de ser conocido dicho tipo, el remate se adjudicará al mejor postor, haciéndose en alta voz la competente declaración, por el Presidente, á reserva sin embargo de la aprobación de la autoridad encargada de la ejecución de los acuerdos de la Junta Directiva.

13. Si resultasen empata dos ó mas proposiciones, que sean las mas ventajosas, se abrirá

licitación verbal por un corto tiempo que fijará el Presidente, solo entre los autores de aquella, adjudicándose el remate al que mejore mas su propuesta. En el caso de no querer mejorar ninguno de los que hicieron las proposiciones que resultaron iguales, se hará la adjudicación en favor de aquel, cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

14. No se admitirá reclamación ni observación de ningún género, relativa á alguna parte del acto de la subasta, sino para ante la Junta Directiva, después de celebrado el remate con las aclaraciones que la ley concede.

15. Finalizada dicha subasta, el Presidente exigirá del rematante que endose en el acto á favor del Excmo. Ayuntamiento, con la explicación del documento del depósito para licitar, el cual no se cancelará hasta tanto que se apruebe la subasta, y en su virtud se escritura el contrato á satisfacción de la misma Excm. Corporación.

16. Los demás documentos de depósito, serán devueltos sin demora á los interesados.

17. Verificado el remate y obtenida la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil, deberá consumarse el contrato, otorgándose las escrituras y dándose posesión del solar dentro de los ocho días siguientes al en que se notifique al rematante dicha aprobación.

18. Serán de cuenta del rematante los gastos de remate y derechos de escritura.

Manila 17 de Abril de 1863.—Manuel Marzano.
Es copia, Manuel Marzano.

Continua la suscripción de donativos para perpetuar la memoria de la Campaña de África.

Ps. Cér.

Gaceta núm. 29 del 29 de Marzo próximo
pasado. 479 12 48

Provincia de Tayabas.

Sr. D. Juan Muñiz Alvarez, Alcalde de Tayabas.	40
R. P. Fr. Benito de la Pila, Cura Párroco de la cabecera.	2
D. Gregorio Dadia S. Juan, presbítero.	1
D. Manuel Martínez, id. coadjutor.	1
D. Alfonso Bembítez, id. id. id.	1
D. Hiberio Pobeda Martínez, id. id.	1
D. Ríman de Lina, id. de Calayawan.	2
D. Pedro N. Villaseñor, sacerdote honorario de la Misión Satil.	4
R. P. Fr. Timoteo Ugarte, C. Párroco de Pagbilao.	6
D. Agustín Ordaz, Almacenero de Hacienda pública.	5
R. P. Fr. Andrés Alvarez, Cura Párroco de Saraya.	2
D. Camilo Villamorel, coadjutor del mismo.	1
R. P. Fr. José Urbina, C. Parroco de Lucban.	2
D. Enrique Queri, empleado suspendido.	1
R. P. Fr. Francisco Costa, C. P. de Guimacá.	2
D. Mariano del Castillo, escribiente del Juzgado.	1
D. Mónico Abens, Gobernadero actual de Catañan.	1
D. Victor Orgaño.	25
D. Simón Avella.	25
D. Grégorio Avenis.	25
D. Fernando Olanda.	25
D. Vicente Averis.	25
D. Vicente Lorvis.	25
D. Bernardo Avenis.	25
D. Roque Avellanida.	25
D. Pedro Orpilla.	12 48
D. José Lorve.	12 48
D. Hilario Lorve.	12 48
D. Isidoro Avellanida.	12 48
D. Salvador Pereyra.	12 48
D. Lorenzo González.	12 48
D. Eduardo Torreza.	12 48
D. Juan García.	12 48
D. Manuel Runa.	12 48
D. Gregorio Pinza.	12 48
D. Leoncio Mendiola.	12 48
D. Juan Rubel.	12 48
D. Lucio de Lina.	12 48
D. Tranquillo Vallesteros.	12 48
D. Redicundo Orgaño.	06 28
Ignacio Vallesteros.	06 28
Feliciano Paglinawan.	06 28
Vicente Mañas.	02 48
Pantaleon García.	03 18
Baldomero Basterio.	02 48
Francisco Martínez.	02 48
Mariano Paglinawan.	02 48
Mateo Basterio.	05 58
José R. de Jesus.	12 48
Juan Bautista.	06 28
D. Bruelas Averis.	25
Total.	526 68 68

Manila 28 de Abril de 1863.—José M. Soler.—José J. de Inchousti.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRIBUTOS DE LUZON Y ADYACENTES.

AÑO DE 1863.

ESTADO demostrativo de las patentes de fabricación, acopio y expendio de aguardiente Rom, expedidas por las Administraciones de Hacienda pública de esta Isla y Adyacentes, con expresión de los nombres de los interesados, número, de aquellas, series y clases á que corresponden, pueblos, barrios, calles y números con arreglo á lo dispuesto por Superior Decreto de 25 de Noviembre de 1861.

MANILA.

Nombres de los interesados.	Num. de patentes.	Séries.	Clases.	Pueblos.	Barrios ó sitios.	Calles.	N.º de i-	Nombres de los interesados.	Num. de patentes.	Séries.	Clases.	Pueblos.	Barrios ó sitios.	Calles.	N.º de i-
Bonifacio Pascual.	874	3. ^a	4. ^a	Tambobo	Tinageros.	"		Antonio Pascual.	968	3. ^a	4. ^a	Novotas.	S. José	"	
Matteo Villongco.	875	"	"	id	id	"		Estanislao García.	969	"	"	Tambobo.	Concepcion.	"	
Idem idem.	876	"	"	id	Tonsuya.	"		Pablo Tanguan.	970	"	"	Passy.	S. Rafael.	"	
Idem idem.	877	"	"	id	id	"		Franisco de los Santos.	971	"	"	Tambobo.	Concepcion.	"	
Idem idem.	878	"	"	id	Concepcion.	"		Luino Govo.	972	"	"	id	id.	"	
Idem idem.	879	"	"	id	Niogan.	"		Cayetana Simeon.	973	"	"	Navotas.	"	Real.	
Saturino Maja Reyes.	880	"	"	Tondo	Zap.	"		Lucindo Sevilla.	974	"	"	id	id.	idem.	
Eduardo de Jesus.	881	"	"	id	Gagalangin.	"		Maria Soriano.	975	"	"	S. José	"	"	
Justaquin Alvarez.	882	"	"	S. José	"	2. ^a		Claudia Alvarez.	976	"	"	Tambobo.	Mercado.	"	
Benencia Dominguez.	883	"	"	Binondo.	Murallon.	"		Basilio de los Santos.	977	"	"	Navotas.	"	Real.	
Dejandra Salvador.	884	"	"	id	Sto. Cristo.	"		Gregoria Asuncion.	978	"	"	id	id.	idem.	
Ingina Pasion.	885	"	"	Malate.	S. Nicolas.	"		D. Ramon Abraham.	979	"	"	Tambobo.	S. Agustin.	"	
Pedro A. Vidal.	886	"	3. ^a	Binondo.	S. Fernando.	"		Idem idem.	980	"	"	id	S. Pablo.	"	
Felix Rojas.	887	"	4. ^a	S. Cruz.	Sibacon.	"		Idem idem.	981	"	"	id	S. Juan.	"	
Juan Barrican.	888	"	"	id	Talipapa.	"		Idem idem.	982	"	"	Tonsuya.	Ermita.	"	
Del del Rosario.	889	"	"	id	Curtidor.	"		Pablo Jose.	983	"	"	Concepcion.	Vava.	"	
Antonio Dapiñ.	890	"	"	Ciudad de M.	"	P. Almacen.		Antonio Diaz.	984	"	"	Tambobo.	"	"	
Anna de Andres.	891	"	"	Tondo.	Bancaso.	"		D. Juan Arcega.	985	"	"	Manila.	"	Victoria.	
Don Vidal.	892	"	"	Binondo.	S. Nicolas.	"		Rafael Veniales.	986	"	"	Binondo.	S. Vicente.	"	
Francisco G. y Santiago Sunico	893	1. ^a	3. ^a	Tondo.	Bancaso.	"		Jacoba Vidal.	987	"	"	id	Sto. Cristo.	"	
Tanguco.	894	3. ^a	4. ^a	Binondo.	"	Nueva.		Miguel Francisco.	988	"	"	S. José.	"	"	
Magno Sarmiento.	895	"	"	Quispo.	Mercado.	"		Nicolas de los Santos.	989	"	"	Binondo.	Sto. Cristo.	"	
Juan Antonio Gomez.	896	1. ^a	2. ^a	id	Sta. Rosa.	Concepcion.		Chino Coo-Pungco.	990	"	"	Dulumbayan.	"	"	
Colonio R. Villeflor.	897	3. ^a	4. ^a	Ermita.	S. José.	"		Lorenzo de la Cruz.	991	"	"	Navotas.	Vava.	"	
Jaquin S. Juan.	898	"	"	S. José.	"	2. ^a		Rufino Chua-Tico.	992	"	"	Tambobo.	Concepcion.	"	
Alma Jabier.	899	"	"	Binondo.	"	Anlungue.		Anastacio Yambo.	993	"	"	Navotas.	S. José.	"	
Egorio Morales.	900	"	"	S. Cruz.	Dulumbayan.	"		Esperidion Lim-Sioco.	994	"	"	Tanubobo.	Concepcion.	"	
Alma Alvendia.	901	"	"	Tondo.	Bancaso.	"									
Alma Alvendia.	902	"	"	Binondo.	"	Jolo.									
Alma Figueira.	903	"	"	id	Mercado.	"									
Alma Maria.	904	"	"	Sra. Ana.	Punta.	"									
Edencia Esguerra.	905	"	"	Pasay.	Singalong.	"									
Alma Nicolas.	906	"	"	Quispo.	Quinta.	"									
Jaquin Salazar.	907	"	"	S. Miguel.	Magdalena.	"									
Antonino Alvarez.	908	"	"	Malate.	S. Lucas.	"									
Julio Ronquillo.	909	"	"	Binondo.	Plaza.	"									
Jose Romeo.	910	"	"	id	S. Nicolas.	"									
Legua Manalaysay.	911	"	"	Ermita.	S. Carlos.	"									
Tinto Julalon.	912	"	"	S. Feipe.	S. Pedrido.	"									
Lucano de Leon.	913	"	"	Tambobo.	Jolo.	"									
Don Rodriguez.	914	"	"	id	"	"									
Don Israel.	915	"	"	id	"	"									
Donna Israel.	916	"	"	id	"	"									
Alma Gaspi.	917	"	"	Tondo.	Lehero.	"									
Alma Vizcarra.	918	"	"	Pasay.	S. Rafael.	"									
Alma Cabrera.	919	"	"	Manila.	"	Salalan.									
Alma Nazareno.	920	"	"	Pasay.	Bahay pare.	"									
Alma Cristobal.	921	"	"	Tondo.	Bancaso.	"									
Agapito Rojas.	922	1. ^a	2. ^a	S. Miguel.	S. José.	"									
Rafael M. Escobar.	923	2. ^a	4. ^a	Binondo.	S. Cristo.	"									
Idem idem.	924	3. ^a	"	id	"	"									
Artasias Ignacio.	925	"	"	Tambobo.	Vava.	"									
Encianio Biando.	926	"	"	id	"	"									
Julio Enriquez.	927	"	"	id	"	"									
Encianio Matias.	928	"	"	id	"	"									
Alma Santos.	929	"	"	id	Concepcion.	"									
Alma Sanchez.	930	"	"	Navotas.	Vava.	"									
Alma de la Cruz.	931	"	"	id	"	Real.									
Alma Arcaga.	932	"	"	Manila.	"	Basco.									
Alma Sta. Ana.	933	"	"	id	"	S. Fernando.									
Alma Toledo.	934	"	"	Binondo.	"	S. Nicolas.									
Alma Sabatino.	935	"	"	Malate.	"	S. Luca.									
Alma Maria.	936	"	"	id	Concepcion.	"									
Alma Roque.	937	"	"	Tambobo.	"	Jolo.									
Alma Aquino.	938	"	"	id	"	Real.									
Alma Calimlim.	939	"	"	id	Divisoria.	"									
Alma Eusebio.	940	"	"	Ermita.	"	S. Fernando.									
Touco.	941	"	"	Pasay.	"	Laguerda.									
Alma Yu-Changco.	942	1. ^a	3. ^a	Tambobo.	"	Jaboneros.									
Alma Celestino.	943	2. ^a	4. ^a	Binondo.	"	Minsig.									
Alma Portiche.	944	"	"	id	"	Candelaria.									
Luis Rodriguez.	945	"	"	Tondo.	"	Tambob.									
Alma Anatalio.	946	"	"	Binondo.	"	S. Cruz.									
Alma Benitez.	947	"	"	Paranaque.	"	S. Guadalupe.									
Alma Canigan.	948	"	"	Binondo.	"	Real.									
Alma Rojo.	949	"	"	Tondo.	"	S. Fernando.									
Alma Hipolito.	950	"	"	Binondo.	"	Laguerda.									
Alma Viscarra.	951	"	"	Tondo.	"	Jaboneros.									
Alma Pineda.	952	"	"	Binondo.	"	Minsig.									
Alma de Guzman.	953	"	"	Paranaque.	"	Candelaria.									
Alma Salao.	954	"	"	S. Cruz.	"	Tambob.									
Alma Espinosa.	955	"	"	id	"	Sibacon.									
Alma Gozon.	956	"	"	Tambobo.	"	Quiotan.									
Alma Arcega.	957	"	"	Navotas.	"	Real.									
Alma de los Reyes.	958	"	"	id	"	S. Roque.									
Alma Dionisio.	959	"	"	Binondo.	"	S. Nicolas.									
Alma Diaz.	960	"	"	id	"	id									
Alma Diaz.	961	"	"	Tondo.	"	Guitas.									
Alma Diaz.	962	"	"	Tambobo.	"	Jolo.									
Alma Diaz.	963	"	"	id	"	Real.									
Alma Santiago.	964	"	"	id	"	S. Jose.									
Alma de los Santos.	965	"	"	id	"	Concepcion.									
Alma Candelaria.	966	"	"	id	"	Bacood.									
Alma Mendoza.	967	"	"	id	"	S. Jose.									

PASIG.

Eufemia Clemente.	401	3.^{a</}

PASIG.

Nombres de los interesados.	Num. de patentes	Serie	Calle	Pueblos.	Barrios ó sitios.	Calle.	Num. de	Nombres de los interesados.	Num. de patentes	Serie	Calle	Pueblos.	Barrios ó sitios.	Calle.
Apolonia Ricafrente.	422	3. ^a	4. ^b	Cabuyao.	Mamatid.	"		Cristino Rosario.	190	1. ^a	4. ^b	Binalonan.	Biybay.	"
Juana de la Cruz.	423			Pasig.	Bating.	"		Ioquin Benito.	191			Camiing.	Plaza.	"
Gregorio de los Santos.	424			Pisnia.	Lubugan.	"		Idem item.	192			Id.	Nte. Galleria.	"
Felicitana Gomez.	425			Pasig.	Malinao.	"		D. Eusebio Banzon.	193			Binalonan.	Labagan.	R. de Binacac
Fernanda Eugenia.	426				Pinagbujatan.	"		Rufino Baldes.	194			Casiaco.	Plaza.	"
Maria de los Santos.	427				id.	"		D. Domingo Sison.	195			Binalonan.	to. Niño.	"
Maria Flores.	428			San Mateo.	Ballete.	"		D. Sebastian R. Crava.	196			Binalonan.	Lopez.	"
D. Lorenzo Puatengco.	429			Pateros.	Luasau.	"		Apolinario Bautista.	197			Bianney.	Giguisangun.	"
Quiterio de Ocampo.	430				id.	"		D. Clemente Abolada.	198	3. ^a	4. ^b	Urne.	Bysao.	"
Juana de la Cruz.	431			Pasig.	Caniogan.	"		Idem item.	199	3. ^a	4. ^b	id.	Cubodan.	"
Hilario Enriquez de Tuason.	432			Pateros.	Ayuso.	"		Amboasio Mendoza.	200			Camiing.	Paza.	"
Miguel Poson.	433				Binan.	Plaza.		D. Eusebio Banzon.	201			Camiing.	Real.	"
Caduto Gamandan.	434			S. Pedro.	Gaudalupe.	"		Idem item.	202			id.	Binaca.	"
B. villa Cabrera.	435				Taytay.	"		Idem item.	203			id.	San Jose.	"
D. Hipolito Sta. Ana.	436				S. Juan.	"		D. Domingo Sison.	204	1. ^a	3. ^b	Binalonan.	Macavito.	"
Francisco Zavalla.	437				Real.	"		Diego Peralt.	205	3. ^a	4. ^b	Ca asiao.	Lansangan.	"
Mariano Flores.	438					"		Gabriel Yap-Lina.	206	1. ^a	3. ^b	Bianney.	id.	"
Jose S. Pablo.	439					"		Idem item.	207	3. ^a	4. ^b	id.	Camiing.	"
Leoncio de los Reyes.	440					"		Luis de los Reyes.	208			id.	Camiing.	"
Macolina Poson.	441					"		D. Lureano Carmen.	209			id.	Capi dingan.	"
Rosalia de la Paz.	442					"		D. Isabel Molina.	210			id.	Tuce.	"
Jacinta Miguel.	443					"		Enrique Vinuan de Sison.	211			id.	Plaza.	"
Idem item.	444					"		Lorenzo Cruz Garcia.	212			id.	Calle S. Jose.	"
Eulalio Molina.	445					"		Juan Mataking.	213	1. ^a	3. ^b	Bayambang.	Poyac.	"
Mariano Trinidad.	446					"		Idem item.	214	3. ^a	4. ^b	id.	Lilibutan.	E
Juan de la Cruz.	447					"		Idem item.	215			Paniqui.	San Ramon.	g esp
O. José Almeyda Carlos.	448					"		Idem idem.	216			San Miguel.	Pungsung.	g Co
Catalina Coronel.	449					"		Idem item.	217			Bayambang.	Dicuono.	g mac
D. Juan Gonzaga.	450					"		Idem item.	218			id.	Vay.	"
Rosa de Tapia.	451					"		Juan Turalva.	219			Binalonan.	Parayao.	"
Lorenzo Alb'al.	452					"		D. Laureano Tojo.	220			Binalonan.	Talogtog.	"
Magdalena Aebalo.	453					"		D. Domingo Menor.	221			id.	Gomez.	"
Lorenza Sta. Ana.	454					"		Antonio Caquin.	222			Calastao.	Banang.	"
Apoloni Atanasio.	455					"		D. Clemente Abolada.	223			Dugpan.	Sngnegtaytay.	"
Doña Ines Bernada.	456	2. ^a				"		Idem item.	224			Manaoag.	Paza.	E
Baltasar Banaag.	457					"		Mauricio Presto.	225			Tayng.	Tamar.	de
Luisa Custodio.	458					"		Florentino Dizon.	226			San Isidro.	San Fabian.	E
Mariano Trinidad.	459					"		D. Pedro Ferrer.	227			Managaldan.	Plaza.	de
Ines Liuanag.	460					"		Domingo Sison.	228			Ca asiao.	Duyong.	n
Jacinta Miguel.	461					"		Idem idem.	229			Dagupan.	Plaza.	"
Idem item.	462					"								
Idem item.	463					"								
Josef de la Cruz.	464					"								
Natalia Sanchez.	465					"								
D. Luis Olimo.	466					"								
Eulalia de la Cruz.	467					"								
Maria del Valle.	468					"								

CAVITE.

	150	3. ^a	4. ^b	Cavite.	Mozon.	Marin.	89							
Isidora Ruiz.	151			Rosario.	"	Rat.								
Matias Copino.	151					Telégrafo.								
Florencio Jenuino.	152			S. Roque.	Darajican.	"								
Claudio Barreiro.	153			Rosario.	Vava.	Bocana Rio.								
D. Pedro Romeo.	154					Rat.								
Fabiana Negra.	155													
José S. Agustin.	156													
Vicente Lui-Chanco.	157													
F. nisco L. pez.	158													
Simeon de Leon.	159													
Simona Camantigue.	160													
Mucaria Gomez.	161													
Benabela Moales.	162													
Potenciano Genuino.	163													
Rita Samala.	164													
Juliana de Castro.	165													
Enriquio Santiago.	166													
Eustaquio Masabanan.	167													
Pedro Tubias.	168													
Idro Buenaventura.	169													
Eulalia de Castro.	170													
Gabina Basa.	171													
A. fonsu Santos.	172													

PANGASINAN.

D. Enrique Sison.	177	3. ^a	1. ^b	Binalunan.	San Jose.									
D. Genilino Ferri.	178	1. ^a	3. ^b	id.	Tagmising.									
Me esia Concepcion.	179	1. ^a	4. ^b	Mangatarem.	Piez.									
Antonio Marzan.	180			Udaneta.	id.									
Juan Ab gur.	181			Alasiao.	id.									
Bonifacio Navarro.	182	1. ^a	3. ^b	Binalonan.	Sto. Nino.									
Domingo Sison.	183	1. ^a	1. ^b	Ud. neta.	Bict d.									
Venancio Lopez.	184			San Jacinto.	San And es.									
D. Tomás Estrada.	185				Manquititao.									
Pedro Ting-Liangco.	186				Camiing.	Angue.								
Idem item.	187				Paniqui.	Ando.								
Ignacio Berna.	188				Dagupan.	Banuan.								
D. Casimiro Gr. onimo.	189				Mangaldan.	S. god.								

Manila (Bulacan) 10 de Abril de 1863 — Edicto Intervento.—P. S. — Francisco Perilla — V. B. — E. Administrador general, José Rodriguez Botella.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia de 25 del corriente, dictada en el expediente de la materia por el Sr. Provisor Vicario general, y Juez de Capellanías de este Arzobispado, se manda sacar a pública licitación para el dia 20 de Mayo entrante en los estrados de este Juzgado, el arrendamiento de las tierras situadas en los parajes denominados Lumbang-Sugad, Umpiles y Pison del pueblo de Pasig, y Malabó del de Cañita, que constituyen en el dia la Capellanía fundada por Dña Magdalena Ping, con

arreglo al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en el oficio de mi cargo.

Manila 29 de Abril de 1863 — Vicente Cuyugan 3

Don José Ficed y Temporda, Alcalde Mayor de la provincia de Samar y Juez de residencia de Don Francisco Torrontegui, Gobernador M. y P. que ha sido entrante en los estrados de este Juzgado, el arrendamiento de las tierras situadas en los parajes denominados Lumbang-Sugad, Umpiles y Pison del pueblo de Pasig, y Malabó del de Cañita, que constituyen en el dia la Capellanía fundada por Dña Magdalena Ping,

Por el presente edicto y pregon, se cita llama y emplaza al residiendo Don Francisco Torrontegui, para que en el término de treinta días a contar desde el

PANGASINAN.

Nombres de los interesados.	Num. de patentes	Serie	Calle
-----------------------------	------------------	-------	-------